Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAHAGÚN – CÓRDOBA.
ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

OBJETO DE LA DECISION

Se encuentra al despacho el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante PLUTARCO JOSE TIRADO ARRIETA, promovida por los señores TIBISAY TIRADO GUERRA, en calidad de hija, CHAYRA TIRADO ORTEGA menor de edad, representado legalmente por su señora madre BETTY MARIA ORTEGA ORTEGA y SANTIAGO TIRADO GUERRA menor de edad, representado legalmente por su señora madre, CLARENA ESTER GUERRA ESCOBAR, estos dos menores de edad en representación de su premuerto padre WALTER EMIRO TIRADO ORTEGA, hijo del causante PLUTARCO JOSE TIRADO ARRIETA, para resolver en él sobre:

1. Declaración de la calidad de heredera a la señora LEYDIS DEL CARMEN TIRADO ORTEGA como hija del causante PLUTARCO JOSE TIRADO ARRIETA
2. Manifestación de la calidad de cónyuge supérstite a la señora NORMA ISABEL ORTEGA TORRES.
3. Reconocimiento de personería.

CONSIDERACIONES PARA RESOLVER.

Con la solicitud fue presentado memorial poder conferido por las señoras LEYDIS DEL CARMEN TIRADO ORTEGA y NORMA ISABEL ORTEGA TORRES al abogado en ejercicio JUAN LOZANO MADERA, para que los represente dentro de esta actuación, por lo que al observarse que se ajusta a los requisitos del artículo 74 del C.G.P., se procederá a reconocer a la togada personería para actuar.

Respecto a la solicitud de reconocimiento de la señora LEYDIS DEL CARMEN TIRADO ORTEGA como heredera del causante PLUTARCO JOSE TIRADO ARRIETA, se advierte que su calidad de hija del causante fue acreditada en el escrito que precedió a la presente solicitud, con el Registro Civil De Nacimiento, por lo que de conformidad con el numeral 3º del artículo 491 ibídem, se accederá a lo solicitado

Referente de la petición, el despacho encuentra que es viable dicha solicitud teniendo en cuenta que la señora NORMA ISABEL ORTEGA TORRES tiene acreditado en el expediente su calidad de cónyuge supérstite, cumpliendo así con lo reglado en el numeral 3º del artículo 491 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONÓCER a la señora LEYDIS DEL CARMEN TIRADO ORTEGA como heredera del causante PLUTARCO JOSE TIRADO ARRIETA en su calidad de hija.

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO: 2366031840012022- 00011

SEGUNDO: RECONÓZCASE a la señora NORMA ISABEL ORTEGA TORRES, en su calidad de cónyuge supérstite del finado PLUTARCO JOSE TIRADO ARRIETA, quien manifiesta que opta por gananciales.

SEGUNDO: TÉNGASE al abogado en ejercicio JUAN LOZANO MADERA como apoderado judicial de las señoras LEYDIS DEL CARMEN TIRADO ORTEGA y NORMA ORTEGA TORRES en los términos y facultades del correspondiente poder.
.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

STELLA MARIA AYAZO PERNETH
JUEZ

Firmado Por:

Stella Maria Ayazo Perneth
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0dbe35fd1f65ffe7954f8b1250027755c849614ba213658a4f90a5168fa78c5**
Documento generado en 11/04/2022 04:54:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica